PBS/CD/10/2018

CONTRATACION DIRECTA
"SEGURO DE VEHÍCULO"– PLURIANUAL 2018/2019/2020 – ID Nº: 338.022.

En la ciudad de Encarnación, Repúblicadel Paraguay a los veinticuatrosdías del mes de Abril del año dos mil dieciocho, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Rector. Prof. Ing. Hildegardo González Irala con C.I Nº:367.467, refrendado como Secretario General por el Abog. NestorIbáñez Miranda,quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aguyRory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Dr. Mario Vicente ModicaLucente con C.I. Nº 564.973, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Iturbe N° 1047 e/Tte. Fariña y Rca. De Colombia, en su carácter de representante legal de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A con RUC Nº 80003796-0, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2018-2019-2020 para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente contrato, la contratación de Seguro de vehículo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	7	11.760.000
2019	1	1	0	0	260	30	1	7	24.090.000
2020	1	1	0	0	260	30	1	7	19.560.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Contratación Directa Seguro de Vehículo – plurianual 2018-2019-2020 convocadopor la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 007/2018 de fecha 06 de Abril del año 2018. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 07/2018 de fecha 19 de Marzo del año 2018, con la siguiente firma de la Arq. Edith Páez de Moreno; Abg. Raquel Velázquez S; Dr. René Arrúa T; Ing. Javier Palacios; Lic. Marciano Leiva.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
RECTORADO – Lote III – Camioneta 3										
1	84131503-001	**CAMIONETA 3**								
		Vigencia 04/05/2018 al 23/09/2020								
		Camioneta marca: CHEVROLET								
		Tipo: BLAZER DLX 4x4								
		Modelo: año 2011								
		Cilindros: 4 (cuatro)								
		Cilindradas: 2800								
		HP: 132 CV								
		Monto a ser asegurado: 130.000.000. Gs								

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

		Pérdida total a consecuencia de Robos	100%									
		Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%									
		Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%									
		Daños por tumulto popular hasta	100%									
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%									
		Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%									
		Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%	**INTERCONTINENTAL SA**	**NACIONAL**	**unidad**	**EVENTO**	**1**	**28**	**219.274**	**6.139.672**
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 7.500.000 Y LIMITADO A:										
		Radios casetes, radio con CD hasta:	3.000.000									
		Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000									
		Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000									
		Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000									
		Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000									
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS										
		Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000									
		Lesiones o muerte de dos persona : Gs.	60.000.000									
		Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000									
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4 PERSONAS)										
		Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000									
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000									
		Indemnización por muerte e invalidez perma-nente por cada uno. Gs.	30.000.000									
		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000									
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000									

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.									
		Cobertura en el exterior - daños al vehículo asegurado. Gs.									
		Cobertura en el exterior - robo. Gs.									
		Cobertura de equipo air bag hasta Gs.	25.000.000								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE									
Total Lote III (Año 2018 – 2019 – 2020):											**6.139.672**
	Lote VI – Camioneta 6										
		CAMIONETA 6									
		Vigencia: 06/03/2019 al 23/09/2020									
		Camioneta marca: HUNDAI									
		Modelo: TUCSON 4x4 2016									
		Monto a ser asegurado10:14 160000000 Gs.									
		Perdida total o consecuencia de robos	100%								
		Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%								
	8413150 3-001	Daños materiales al amparao de robo total hasta	100%								
		Daños por Tumulto popular hasta	100%								
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados	100%								
		Perdidas totales a concecuencias de accidentes e incendios	100%								
		Perdidas parciales a concuencias de accidentes e incidentes	100%								
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8000000 y LIMITADO A:		***INTERCONTINENTAL SA***	***NACIONAL***	***unidad***	**EVENTO**	**1**	**18**	**235.517**	**4.239.306**
		Radio con CD/DVD hasta:	3.000.000								
		Antena de radiohasta Gs.	1.000.000								
		Rueda de auxilio hasta Gs.	1.500.000								

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay
Rector

		Faros y busca huella hasta Gs.	1.000.000									
		Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000									
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS										
		Lesiones o muerte de una persona: Gs.	30.000.000									
		Lesiones o muertas de dos personas: Gs.	60.000.000									
		Daños a cosas de terceros: Gs.	25.000.000									
		COBERTURA PARA LOS OCUMPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTES (4 PERSONAS)										
1		Muerte o invalidez en conjunto Gs.	120.000.000									
		Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000									
		Indemnización por muerte o invalidez permanente por cada uno. Gs.	30.000.000									
		Gastos Medicos por cada uno Gs.	10.000.000									
		Gastos Medicos en conjunto Gs.	40.000.000									
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio Gs.										
		Cobertura en el exterior- daños al vehículo asegurado Gs.										
		Cobertura en el exterior- Robo Gs	25.000.000									
		Cobertura de equipo air bag hasta Gs.										
		COBERTUR PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE										
		BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehículo, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.										
		Asistencia ambulancia las 24 hs.										
Total Lote VI (Año 2018 – 2019 – 2020):												**4.239.306**
Total General												**10.378.978**

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

5

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.378.978 (GuaraníesDiez millones trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho.), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2018 y en cuanto a lo correspondiente al año 2019-2020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al dictamen Nº 07/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:**Banco Continental SAECA Cta. Cte. en Guaraníes Nº 66230074604002**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección.Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aguyRory (Campus Universitario).----------

8. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la UNI.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Repúblicadel Paraguay, a los veinticuatrosdías del mes de abril del año 2018.----------

---
Abg. NestorIbañez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Dr. Mario V. Modica L.
C.I.Nº:564.973
Proveedor